

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**FUENLABRADA NÚMERO 2****EDICTO**

D./Dña. SILVIA ÁLVAREZ VEGA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 2, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Separación contenciosa num. 115/2017 instados por Procurador D./Dña. CRISTINA FERNANDEZ RODRIGUEZ en nombre y representación de D./Dña. ANGELA CUELLAR CANTERO contra D./Dña. LUIS CARLOS GOMEZ MARTIN , en los que se ha dictado en fecha 09/02/2018 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fernández Rodríguez en nombre de DOÑA ÁNGELA CUELLAR CANTERO frente a DON LUIS CARLOS GÓMEZ MARTÍN haciendo los siguientes pronunciamientos:

I.- Declaro la separación del matrimonio contraído por doña Ángela Cuellar Cantero y don Luis Carlos Gómez Martín el día 23 de febrero de 1991.

II.- Se fija las siguientes medidas definitivas:

1.- La atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar, a cada uno de los cónyuges de forma alternativa y por plazos anuales, comenzando en la primera anualidad doña Ángela Cuellar Cantero.

2.- Don Luis Carlos Gómez Martín abonará el pago de la mitad de los créditos contraídos con el Banco Santander.

III.- Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2374-0000-32-0115-17 de este Órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. LUIS CARLOS GOMEZ MARTIN y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 23 de marzo de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.114/18)

